



INFORME ACERCA DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y PAQUETERÍA GENERADOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF) .

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272, de 09/11/2017), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios

El servicio a contratar consiste en realizar la prestación del servicio postal de Cartas Ordinarias, certificadas, urgentes y paquetes postales con destinos locales, interurbanos e internacionales y franqueo en destino, (comprendiendo éste la admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución, y entrega a domicilio de los envíos postales), correspondiente a una estimación de 68.000 envíos en un periodo de dos años remitidos por el Servicio Regional de Empleo y Formación. Quedan excluidas las notificaciones administrativas de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Servicio Regional de Empleo y Formación no cuenta ni en su dotación de personal ni entre sus recursos materiales con trabajadores especializados o medios adecuados para la realización de funciones de naturaleza idéntica o similar a las descritas en el objeto del contrato.

La inversión exigida para que las prestaciones objeto de contratación fueran realizadas directamente por nuestro Organismo, que debería contemplar la ampliación de la plantilla de personal, la práctica de planes de formación en el entorno requerido, el suministro de equipos, etc.... resulta desaconsejable por su elevado coste económico, lo que hace inviable la posibilidad de que el Servicio Regional de Empleo y Formación afronte con sus propios recursos el desarrollo e implantación de un servicio de correspondencia y paquetería, aconsejando la contratación externa del mismo.

Por todo ello, resulta ser beneficioso la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de la insuficiencia de medios para realizar esta actividad, siendo necesario e indispensable la contratación para la prestación de los servicios postales y paquetería.

EL JEFE DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Domingo Campillo González

